



# Resolución Directoral

## N° 06556-2024-UGEL07

Lima, 18 de setiembre de 2024

**VISTOS:** El Expediente N° ESIE2024-INT-0677235, el Informe N° 00686-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE-ESIE y anexos; que se acompañan en un total de cuarenta y cinco (45) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, respecto a las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local, señala que "...es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia... ..b) Impulsar la cohesión social; articular acciones entre las instituciones públicas y las privadas alrededor del Proyecto Educativo Local; contribuir a generar un ambiente favorable para la formación integral de las personas, el desarrollo de capacidades locales y propiciar la organización de comunidades educadoras. c) Canalizar el aporte de los gobiernos municipales, las Instituciones de Educación Superior, las universidades públicas y privadas y otras entidades especializadas. d) Asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional. Y en el Artículo 74° de la Ley General de Educación señala que; ".....Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido en el artículo 64° son las siguientes: a) Contribuir a la formulación de la política educativa regional y la nacional. b) Diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo de su jurisdicción en concordancia con los Proyectos Educativos Regionales y Nacionales y con el aporte, en lo que corresponda, de los Gobiernos Locales;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 125° y 143° del DS N°011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, señalan primero que: "Los niveles de gobierno y sus instancias de gestión educativa descentralizada coordinan y articulan acciones multisectoriales que favorecen la calidad, equidad y pertinencia del servicio educativo y segundo que, el Proyecto Educativo Local (PEL) es el principal instrumento de gestión educativa para el mediano plazo de alcance territorial en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local. Es formulado por la UGEL o la entidad que haga sus veces con la participación del COPALE. Se articula

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0677235 CLAVE: 1631F3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



con el Plan de Desarrollo Local Concertado, Proyecto Educativo Regional y Nacional;

Que, por otro lado, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 82º contempla que las Municipalidades tienen competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional en: 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. 2) Diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Locales, según corresponda contribuyendo en la política educativa y nacional con un enfoque y acciones intersectorial;

Qué; asimismo, el artículo 34º de la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana". Inciso (a) Indica como función de la Unidad de Gestión Educativa Local "Formular y ejecutar, en coordinación con la DRELM, planes de intervención en materia educativa, así iniciativas multisectoriales en su jurisdicción en el marco de la normativa aplicable"

Que, con la Resolución Directoral N° 503-2018-UGEL.07 de fecha 24-01-2018, se constituyó el Comité Técnico Impulsor de elaboración del Proyecto Educativo Local en los siete distritos del ámbito de la UGEL.07, mediante RD N°5000-2018-UGEL.07 de fecha 20-06-2018, se modifica la R.D. acotada y se dispone contratar un Consultor para que realice asistencia técnica para la elaboración de los Proyectos Educativos Locales en los distrito de: San Borja, San Luis, Surquillo, Santiago de Surco, Barranco y Chorrillos y con la RD N°10336-2018-UGEL.07 de fecha: 28-12-2018, se reconoce, el aporte del Alcalde del Distrito de Surquillo Señor José Luis Huamaní González y de la Empresa "Lucha Partners" SAC, en mérito a sus esfuerzos, por promocionar dos mil ochocientos "SIETE SOPAS" diarias en las ocho instituciones educativas del distrito de Surquillo en el año escolar del 2018;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004701-2019UGEL.07, se aprueba la Buena Práctica de Gestión Pública denominada: "Mancomunidad Educativa, Juntos por una mejor educación" en la UGEL.07 y; en el ARTICULO 1º.- APRUEBA, la Buena Práctica de Gestión Pública denominada "Mancomunidad Educativa, juntos por una mejor educación en la UGEL.07" para fomentar la articulación, participación y concertación con diversos actores locales en la implementación de políticas educativas a favor de los aprendizajes de los estudiantes, en los distritos de: San Luis, San Borja, Surquillo, Santiago de Surco, Miraflores, Barranco y Chorrillos de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL07 durante el Año Escolar del 2019-2020. Y en el ARTÍCULO 2º. – dispone CONFORMAR, el Comité Técnico de la 'Mancomunidad Educativa, Juntos por una mejor educación en la UGEL.07";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 006230-2022-UGEL.07, se aprueba la Buena Práctica de Gestión Pública denominada: "Mancomunidad Educativa, Juntos por una mejor educación" en la UGEL.07 y; en el ARTICULO 1º.- APRUEBA, la Buena Práctica de Gestión Pública denominada "Mancomunidad Educativa, juntos por una mejor educación en la UGEL.07" para fomentar la articulación, participación y concertación con diversos actores locales en la implementación de políticas educativas a favor de los aprendizajes de los estudiantes, en los distritos de: San Luis, San Borja, Surquillo, Santiago de Surco, Miraflores, Barranco y Chorrillos de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL07 durante el Año Escolar del 2022. Y en el ARTÍCULO 2º. – dispone CONFORMAR, el Comité Técnico de la 'Mancomunidad Educativa, Juntos por una mejor educación en la UGEL.07";

Que, mediante el Informe N° 00686-2024-MINEDU/VMGI-

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0677235 CLAVE: 1631F3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE-ESIE, el responsable de la Mancomunidad Educativa del Área de ASGESE de la UGEL.07, da cuenta que, se realizó un conjunto de acciones para el fortalecimiento, articulación, cooperación y coordinación entre la Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL.07 y las autoridades de las Municipalidades distritales, Sub Prefectura, Comisarías, Centros de Salud, Coordinadores de Redes Educativas, Centro de Emergencia de la Mujer, Ministerio de Trabajo, INDECOPI, Defensoría del Pueblo y otros del Sector público y privado de: San Luis, San Borja, Surquillo, Santiago de Surco, Miraflores, Barranco y Chorrillos del ámbito de la UGEL.07, mediante del enfoque territorial, participativo, descentralizado, complementariedad; ejecutados desde enero 2017 y habiendo logrado a la fecha llevar a cabo: 85 reuniones ordinarias permanentes, participativas de las autoridades Municipales, Sub Prefecturas, Comisarias de la Policía Nacional del Perú, representantes del Ministerio de Salud, INDECOPI, Defensoría del Pueblo, Centro de Emergencia de la Mujer, 14 Redes Educativas, Ministerio de Trabajo y otros: concertando acciones a favor de la educación, acuerdos en el 2017 y 2024 para garantizar un **Buen Inicio del Año Escolar** a favor de los estudiantes, **Ferías Informativas** en el 2017 al 2024 para informar a la ciudadanía de la importancia de escuela pública y de la labor que cumplen los demás sectores a favor de la educación, se ejecutó cuatro mesas de trabajo con los subprefectos para contribuir con la **Seguridad de los locales escolares**, una mesa de trabajo para coordinar acciones para la intervención en la fiscalización de los locales informales que ofrecen el servicio educativo, constitución del Comité Técnico Impulsor en la UGEL.07 con los representantes de la siete municipalidades para la elaboración del Proyecto Educativo Local en el 2018-2019, siete **Equipos Técnicos Impulsores aprobaron los siete los Proyectos Educativos Locales -PEL que se implementan desde el 2019 al 2022**; se están conformando los Comité Técnicos para la actualización de los Proyectos Educativos Locales - PEL por las Municipalidades Distritales de: Barranco, Chorrillos, Miraflores, San Luis, San Borja, Surquillo, Santiago de Surco, respectivamente; se viene impulsando la mesa multisectorial de prevención de la violencia escolar integrado por diversas autoridad aprobado mediante la RD N°05630-2023-UEGL.07, así mismo por iniciativa y liderazgo de la UGEL.07 se viene impulsando la Mancomunidad conjuntamente con la UGEL.05 y UGEL.06 con 7 reuniones de concertación con participación de otras autoridad en dicho ámbito a favor de la educación desde el año 2023 a la fecha; y así mismo se está realizando reuniones en el 2024 con las Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para impulsar la mancomunidad y finalmente se viene elaborando y participando en la presentación de la Ley de la Mancomunidad Educativa, la educación nos une, ante el Parlamento Andino, liderado por la Ugel,07;

Que, con el objeto de darle continuidad al proceso de una gestión territorial articulada, participativa y concertada con las diversas autoridades locales, sector público y privado del ámbito de la UGEL.07, se recomienda fortalecer dicha coordinación y cooperación interinstitucional para un mejor servicio educativo por lo cual se propone la conformación del Equipo Técnico de la **"Mancomunidad Educativa, Juntos por una mejor educación"** en la UGEL.07; y de contribuir en la implementación de los Proyectos Educativos Locales en: Barranco, Chorrillos, Miraflores, San Borja, San Luis, Surquillo y Santiago de Surco; además impulsando la replicabilidad en las demás Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, en el interior del país y ante el Parlamento Andino para la aprobación de la Ley de la Mancomunidad Educativa, la educación nos Une; que se viene impulsando actualmente, a cargo del Equipo de Técnico, respectivamente;

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0677235 CLAVE: 1631F3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificado para su adopción;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento Aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR**, con eficacia anticipada a partir de 02 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2025; la Buena Práctica de Gestión Educativa denominada: "Mancomunidad Educativa, juntos por una mejor educación" en la UGEL.07 para fomentar la articulación, participación y concertación con diversos actores locales en la implementación de políticas educativas a favor de los aprendizajes de los estudiantes, en los distritos de: San Luis, San Borja, Surquillo, Santiago de Surco, Miraflores, Barranco y Chorrillos de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local- UGEL07, desarrollar la replicabilidad de la Buena Práctica de la Mancomunidad Educativa, en Lima Metropolitana, regiones del País y ante el Parlamento Andino durante el Año Escolar del 2024 y 2025.

**Artículo 2.- RECONOCER**, al Comité Técnico de la "Mancomunidad Educativa, Juntos por una mejor educación" en la UGEL.07, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2023 al 31 de diciembre del Año Escolar 2025, que, forma parte de la presente, conformado por los siguientes integrantes:

N°	Apellidos y nombres completos	N° DNI	Cargo
1	Gloria María Saldaña Usco	25740708	Directora de la Unidad de gestión Educativa local-UGEL 07 y presidenta de la Mancomunidad.
2	José Pascual Juárez Arboleda	10035652	Jefe del Área de ASGESE- Integrante del Equipo Técnico
3	Frich Gonzalo Torres Pozo	21519886	Coordinador del Equipo de Supervisión y responsable de la Mancomunidad Educativa, Juntos por una mejor educación.
4	Juan Pablo Quispe Gamboa	10504394	Especialista de Supervisión- Integrante del Equipo Técnico
5	Carmen Yeanina Espejo Curi	07513425	Especialista de Supervisión- Integrante del Equipo Técnico
6	José Miguel Dávila Valdivia	70129002	Especialista de Supervisión- Integrante del Equipo Técnico

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0677235 CLAVE: 1631F3

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



7	Milagros Camacho Castillo	46745253	Especialista de Supervisión- Integrante del Equipo Técnico
8	Lizandro Álvarez Acosta	31038759	Especialista de Supervisión- Integrante del Equipo Técnico
9	Liz Marleni Rodríguez Fernández	20049125	Especialista de Supervisión- Integrante del Equipo Técnico
10	Katty Fiorella Zevallos Díaz	10526062	Técnico Administrativo I-Integrante del Equipo Técnico

**Artículo 3.- DISPONER** que, el Área de Supervisión del Servicio Educativo - ASGESE - de la UGEL 07, realice las coordinaciones, ejecución y seguimiento en las actividades multisectoriales en el marco de dicha organización.

**Artículo 4.- DISPONER** que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07, notifique la presente resolución a los involucrados y áreas competentes, de conformidad a lo dispuesto en el en mérito al numeral 24.1 del artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS.

**Artículo 5.- DISPONER** al equipo de participación la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07: <https://www.ugel07.gob.pe/>, para su difusión correspondiente.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

GMSU/DIR-UGEL07  
JPJA/JEF-ASGESE  
FGTP/Corrd-Superv

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0677235 CLAVE: 1631F3

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)

